

por no aparecer nombramiento alguno de Recaudadores de dichos Repartos.

En virtud de encontrarnos en el último trimestre del año en curso y no estar confeccionado el Repartimiento general de Utilidades de esta villa, única fuente de ingresos con que cuenta este Ayuntamiento para atender a las obligaciones del Presupuesto y no habiendo tiempo suficiente para mudarse las Comisiones más de no nombrarse llegaríamos a terminar el año sin haber podido confeccionarse el indicado Reparto quedando sin cumplir las obligaciones más sagradas como son el pago del personal y demás de este Ayuntamiento. Se acuerda pedir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia nombre un Delegado de su autoridad para que confeccione dicho Reparto y que el nombramiento recaiga en el Secretario de esta Corporación don Antonio Faura Vives por ser persona práctica en estos asuntos y además por conocer la riqueza de cada vecino tanto en su parte personal como en su parte real.

Por el Secretario Interventor se pone en conocimiento que al hacerse cargo de los libros de Contabilidad, resulta que el libro de Caja aparece con fecha de 5 de mayo tanto los ingresos como los gastos y que los libros de Intervención de Gastos y de Intervención de Ingresos, el primero aparece con fecha 31 de julio y el segundo con fecha 30. Lo que ponía en conocimiento de la Corporación eludiendo la responsabilidad si la hubiese. El Ayuntamiento quedó enterado acordando se cite al Interventor que fué de este Ayuntamiento don Fernando Cuatrecasas para que dé cuenta como igualmente al Secretario de este Ayuntamiento, don

